

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.446 de Bogotá, en calidad de Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado a través del Decreto No. 0865 del 26 de abril de 2012, posesionado mediante acta de posesión No. 00010 de la misma fecha, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a esta última norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con fundamento en la facultad legal prevista en el Decreto 1082 de 2015, en el entendido de que son Entidades Estatales, precisando en este punto que **CENIT** es un Sociedad de Economía Mixta cuyo capital es 100% aportado por Ecopetrol S.A., igualmente Sociedad de Economía Mixta.

2. Objeto a contratar:

Aunar esfuerzos entre **CENIT**, la **ANI** y **AEROCIVIL**, para el desarrollo de la infraestructura de recibo de producto en la nueva terminal de combustibles del Aeropuerto Internacional El Dorado, encaminados a garantizar la seguridad operacional de los sistemas de **CENIT** y del Aeropuerto Internacional El Dorado en lo referente al abastecimiento del Jet A1.

3. Presupuesto para la contratación:

Hasta **NOVENTA Y DOS MILLONES (\$92.000.000) DE PESOS M/CTE**, equivalente al valor de gastos a reembolsar a **CENIT** en virtud de los compromisos del presente Convenio, los cuales se pagarán contra la entrega de los informes correspondientes a la **ANI**, que estarán acompañados de las copias de las facturas pagadas por **CENIT** a terceros. La fuente de financiación de estos recursos será la subcuenta de excedentes del "CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y PAGO CELEBRADO ENTRE FIDUCIARA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. "OPAIN S.A.", del "CONTRATO DE CONCESION PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACION COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." (Contrato de Concesión No. 6000169-OK-2006).

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Claudia Lorena López Salazar – Asesora Vicepresidencia Jurídica.
Aprobó: Fernando Iregui Mejía – Vicepresidente Jurídico.